



## Asamblea Legislativa

DECRETO No. 841

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 29 de octubre de 2008 se suscribió el Convenio Básico de Cooperación entre la República de El Salvador y el Reino de España por un monto de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO MIL OCHOCIENTOS CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$29,100,805), destinados a establecer un marco jurídico y de entendimiento para la identificación, desarrollo, ejecución y evaluación de las políticas, programas, proyectos y cualquier intervención de cooperación que acordaren las partes; el cual fue ratificado mediante Decreto Legislativo No. 863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 94, Tomo No. 383, del 25 de mayo de ese mismo año, el cual consta de un Preámbulo, Catorce Artículos, Adenda I a la Entrada y Permanencia de Cooperantes, Voluntarios y Becarios de Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo;
- II. Que bajo el marco del referido Convenio Básico, la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados va a ejecutar el proyecto denominado "Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Peri urbanas y Rurales de El Salvador", cuyo objetivo es mejorar, rehabilitar, ampliar el servicio de agua potable y saneamiento de aguas residuales a favor de 50,000 pobladores de áreas peri urbanas y a 10,000 pobladores en áreas rurales clasificadas en situación de pobreza y que de acuerdo con la programación de ejecución corresponde para el año 2011, un valor de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,706,662), de los cuales ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,955,275), serán ejecutados directamente por la ANDA y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$6,751,387), serán transferidos al FISDL para la ejecución del componente "Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en el Área Rural de El Salvador";
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 514, de fecha 18 de noviembre de 2010, publicado en el Diario Oficial No. 230, Tomo No. 389, del 8 de diciembre del mismo año, se votó la Ley de Presupuesto 2011, en la cual no se han programado recursos amparados en el citado Convenio Básico; y,



2011-01-27  
T13-11-11



IV. Que a efecto que la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados viabilice la ejecución del "Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas de El Salvador", en el presente año fiscal de 2011, se hace necesario modificar la Ley de Presupuesto Vigente, incorporando el monto de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$18,706,662) relacionado en el segundo considerando del presente Decreto.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto Vigente, SECCION B PRESUPUESTOS ESPECIALES, B. 2 Empresas Públicas, en la parte correspondiente a la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, ANDA, se introducen las modificaciones siguientes:

- 1) En el Literal B, Asignación de Recursos, el numeral 1 INGRESOS, se incrementa con la cantidad de \$18,706,662, así:
  - Ingresos de Capital
  - 22 Transferencias de Capital
  - 224 Transferencias de Capital del Sector Externo
  - 22403 De Gobiernos y Organismos Gubernamentales 18,706,662
  - Convenio Básico de Cooperación suscrito entre la República de El Salvador y el Reino de España No. SLV-001, ratificado por Decreto Legislativo No. 863, de fecha 30 de abril de 2009, publicado en el Diario Oficial No. 94, Tomo No. 383, del 25 de mayo de ese mismo año.
  
- 2) En el Literal B, Asignación de Recursos, numeral 6 PRESUPUESTO DE INVERSIÓN, en la Unidad Presupuestaria 05 Inversión, Línea de Trabajo 04 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central, se incorporan recursos por un total de \$18,706,662, que corresponden a la Fuente de Financiamiento Donación, destinados a financiar el proyecto 5134 "Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas de El Salvador", de conformidad al siguiente detalle:



**a) Relación Propósitos con Recursos Asignados**

Unidad Presupuestaria y Línea de Trabajo	Propósito	Cosío
05 Inversión 04 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central	Mejorar los sistemas de acueductos y alcantarillado sanitario a nivel nacional.	18,706,66

**b) Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	62 Transferencias de Capital	Total
05 Inversión 2011-4301-7-05-04-22-5 Donaciones	Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central	280,400	399,400	11,275,475	6,751,387	18,706,66
		280,400	399,400	11,275,475	6,751,387	18,706,66

**d) Listado de Proyectos de Inversión Pública**

Código	Proyectos	Fuente de Financiamiento	Unidad de Medida	Meta Anual	Ubicación Geográfica	Fecha de Finalización	Monto de Proyecto
5134	05 Inversión 04 Desarrollo de la Infraestructura, Administración Central Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas de El Salvador	Donaciones	Porcentaje	100	A Nivel Nacional	Dic/2011	18,706,66

La cantidad de US \$18,706,662, correspondiente a la citada Donación, deberá ser aplicada a la Fuente de Recursos No. 69 Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, AECID.

Art. 2. El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil once.



Asamblea Legislativa  
....4



DECRETO No. 841

OTHON SIGFRIDO REYES MORALES  
PRESIDENTE

CIRO CRUZ ZEPEDA PEÑA  
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE  
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ  
TERCER VICEPRESIDENTE

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ  
CUARTO VICEPRESIDENTE

FRANCISCO ROBERTO LORENZANA DURÁN  
QUINTO VICEPRESIDENTE

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA  
PRIMERA SECRETARÍA

CÉSAR HUMBERTO GARCÍA AGUILERA  
SEGUNDO SECRETARIO

ELIZARDO GONZÁLEZ LOVO  
TERCER SECRETARIO,

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA  
CUARTO SECRETARIO

QUINTA SECRETARIA

IRMA LOURDES PALACIOS VÁSQUEZ  
SEXTA SECRETARIA

MARIO ALBERTO TENORIO GUERRERO  
SÉPTIMO SECRETARIO